



Resolución de la Fiscalía de la Nación

Lima, 19 de Julio del 2018

N° 002648-2018-MP-FN



Firmado digitalmente por SANCHEZ
VELARDE Pablo Wilfredo FAU
20131370301 soft
Fiscal De La Nación
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.07.2018 08:57:15 -05:00

VISTO:

El Oficio N° 226-2018-GAFN-MP-FN, de fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por el jefe de Gabinete de Asesores de la Fiscalía de la Nación mediante el cual se adjunta el proyecto de Instrucción General denominado "Lineamientos para la gestión de denuncias y casos del Ministerio Público" realizado por la Comisión encargada de elaborar protocolos de actuación fiscal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3376-2016-MP-FN, de fecha 2 de agosto de 2016, se conformó la comisión encargada de la elaboración de protocolos de actuación fiscal. Asimismo, la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3940-2016-MP-FN, de fecha 9 de setiembre de 2016, autorizó a la comisión antes mencionada, la elaboración de directivas referidas a los problemas que se identifiquen en la actuación fiscal.

SEGUNDO: Como consecuencia de reuniones y entrevistas realizadas por la Comisión con personal fiscal, así como de la información brindada por el personal fiscal en el "I Encuentro y Conversatorio Nacional de fiscales provinciales y adjuntos provinciales", se advirtieron inconvenientes en la gestión de denuncias, como el trámite de denuncias sin relevancia penal, duplicidad de denuncias, denuncias que corresponden a otros distritos fiscales, lo cual genera un impacto en el desarrollo de la labor fiscal.

TERCERO: Como resultado de las diversas reuniones la comisión elaboró la propuesta de Instrucción General denominada "Lineamientos para la gestión de denuncias y casos del Ministerio Público" la cual tiene como objetivos entre otros, el establecer disposiciones para calificar las denuncias que permitan verificar si tiene o no un contenido penal y uniformizar los criterios de remisión de denuncias para evitar dilaciones en su trámite, con la finalidad de optimizar la gestión de denuncias y casos para evitar dilaciones en su trámite.

CUARTO: El artículo 69 del Código Procesal Penal señala que el fiscal de la Nación regulará entre otros, mediante instrucciones generales los mecanismos de coordinación que deberán realizar los fiscales para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en el Código.



QUINTO: El Fiscal de la Nación, como titular del Ministerio Público, es el responsable de dirigir, orientar y formular la política institucional y en ese marco conceptual adoptar las medidas necesarias a efectos de brindar un servicio fiscal eficiente y oportuno.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 52;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Instrucción General N° 1-2018-MP-FN, "Lineamientos para la gestión de denuncias y casos del Ministerio Público" que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Instrucción General N° 1-2018-MP-FN entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que todas las denuncias o casos que han sido generados antes de la vigencia de la presente Instrucción General continuarán con su trámite en la fiscalía que los conoce. Sin perjuicio, que los casos ya generados se vayan adecuando paulatinamente a los presentes lineamientos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los presidentes de Juntas de Fiscales Superiores de los distintos distritos fiscales, así como los fiscales penales son responsables de la adecuada aplicación de la presente Instrucción General.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Escuela del Ministerio Público "Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel" gestione la realización de actividades de difusión y capacitación de los lineamientos establecidos en la Instrucción General.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina Central de Tecnologías de la Información desarrolle el Registro de casos y elabore el Plan de Implementación progresiva a nivel nacional, así como el Manual respectivo en un plazo de 30 días desde la publicación de la resolución que aprueba la Instrucción General.

ARTÍCULO SÉTIMO: DISPONER que la Oficina Central de Tecnologías de la Información, difunda en los medios informáticos de la institución, la presente resolución y la Instrucción General N° 1-2018-MP-FN.

ARTÍCULO OCTAVO: Hacer de conocimiento la presente resolución a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores, Fiscalías Superiores Coordinadoras Nacionales de las Fiscalías Especializadas, Gerencia General,



Secretaría Técnica del Equipo Técnico del Ministerio Público para la Implementación del Código Procesal Penal, Gerencia Central de la Escuela del Ministerio Público, Oficina de Control de Productividad Fiscal, Oficina Central de Tecnologías de la Información y Oficina Central de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
Dr. Pablo Sánchez Velarde
FISCAL DE LA NACIÓN

